



PROGRAMA NACIONAL DE  
**TEATRO ESCOLAR**

**CDMX2017**

[www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx)

[www.teatros.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.teatros.cultura.cdmx.gob.mx)

   TeatrosCDMX



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



TEATROSCDMX

CULTURA  
SECRETARÍA DE CULTURA



INBA

Capital Social Por Ti

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Coordinación del Sistema de Teatros, en coordinación con la Secretaría de Cultura Federal, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y la Coordinación Nacional de Teatro

convocan:

A los creadores y creadoras escénicos de la Ciudad de México a participar en la realización del **Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018**, como una oportunidad para fomentar el gusto por las artes escénicas entre las nuevas generaciones.

#### **Objetivos específicos del Programa:**

- I. Acercar a la población infantil y juvenil al teatro.
- II. Estimular la producción teatral.
- III. Crear fuentes de trabajo para la comunidad artística de la Ciudad de México.

#### **BASES**

1. La presente convocatoria se rige bajo los **Lineamientos del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017- 2018**, los cuales podrán ser consultados en:  
**<http://programanacionaldeteatroescolar.blogspot.mx/>**
2. Las personas que participan deberán tener 18 años cumplidos a la fecha de la postulación.
3. Podrán participar los creadores y creadoras residentes en la Ciudad de México que acrediten experiencia suficiente para la realización de un montaje dirigido a público en edad escolar, deberán atender profesionalmente los compromisos de producción de las puestas en escena que formen parte de este Programa. Podrán postular personas con otra nacionalidad que prueben su condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
4. Las personas que participan en cada proyecto deberán comprobar una residencia mínima de tres años en la Ciudad de México. En el caso de que inviten a creadores o creadoras de otras entidades federativas o personas con otra nacionalidad, su

porcentaje de participación no deberá ser mayor al 30% de quienes integran el equipo propuesto.

5. La participación puede darse de manera individual o como grupo artístico.
  - a. **Individual:** Una persona con un equipo de trabajo convocado específicamente para participar en esta convocatoria.
  - b. **Grupos Artísticos:** Agrupaciones con trayectoria regular o de trabajo en conjunto a través de su representante.

En ambos casos, se deberá adjuntar una carta en la que el equipo de trabajo nombre a una persona como representante del proyecto frente a la Coordinación Nacional de Teatro del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Coordinación del Sistema de Teatros. Dicha persona será el único contacto ante las instituciones convocantes.

6. Las y los representantes de cada proyecto solo podrán registrar una solicitud de participación en esta convocatoria.

7. El proyecto presentado deberá enviarse al correo electrónico [cst.proyectosespeciales@gmail.com](mailto:cst.proyectosespeciales@gmail.com), en formato PDF con fuente *Times New Roman* a 12 puntos e interlineado de 1.5 en tamaño carta. Conteniendo los siguientes datos en el orden que se menciona:

- a. Portada en la que consten los datos personales de quien es titular y nombre del proyecto.
- b. Lista de participantes con su nombre completo, función que desarrolla dentro del proyecto, domicilio particular, número telefónico y correo electrónico.
- c. Justificación.
- d. Público al que va dirigido (primería baja, primaria alta o ambas).
- e. Descripción.
- f. Objetivos.
- g. Propuesta de montaje.
- h. Currículum de la persona que dirige y/o grupo que presenta la propuesta.
- i. Documentos oficiales (Copia del CURP e INE) y comprobante de domicilio del responsable del proyecto.
- j. Síntesis curricular de creativos o creativas (Dirección, escenografía, iluminación, vestuario, musicalización y producción).
- k. Síntesis curricular del elenco.
- l. Cartas de residencia emitidas por una instancia oficial (Certificado de Residencia o Cartilla Postal).
- m. Carta compromiso firmada por el equipo de trabajo.

- n. Carta de designación de la persona representante.
- o. Texto propuesto (no se aceptarán proyectos sin este requisito).
- p. Carta de autorización y licencia para el ejercicio de los derechos autorales que ampare el ejercicio durante 2017 y 2018. (No se aceptarán adaptaciones o versiones libres que no hayan sido registradas ante las instancias correspondientes)
- q. Cronograma de trabajo en el que se estipule el programa de ensayos y montaje para estrenar a partir del 16 de octubre.
- r. Presupuesto desglosado
- s. En su caso, las cartas a que se refiere el numeral 17 de esta convocatoria.
- t. Formato de registro.
- u. Liga de video que contenga una muestra de los dos últimos montajes de la persona que dirige (es necesario que dicho material cuente con la calidad suficiente en imagen y sonido para ser evaluado).

***La omisión en la entrega de la documentación o la información completa conlleva la descalificación automática del proceso de selección.***

- 8. No podrán participar en la presente convocatoria:
  - a. Personas o grupos beneficiados en el Programa Nacional de Teatro Escolar 2016-2017.
  - b. Las personas que actualmente lleven a cabo proyectos a través de la Coordinación del Sistema de Teatros con recursos de origen federal y/o estatal; a excepción de aquellas que desarrollen talleres, funciones o actividades con un proceso de realización total que no sea mayor a cinco días hábiles.
  - c. Personal del servicio público, funcionarios o funcionarias de las instituciones convocantes.
  - d. Aquellas personas que hayan incumplido convenios con las instancias convocantes.
- 9. El proyecto beneficiado deberá producir una puesta en escena con una duración mínima de 50 y un máximo de 60 minutos.
- 10. A excepción de aquellas obras que sean del dominio público, será necesario presentar los documentos de autorización y licencia para el ejercicio de los derechos de autor. Las adaptaciones o versiones libres deberán contar con la autorización del autor de la obra original.

11. Las características en el diseño de la puesta en escena, la iluminación y el audio, deberán ser sencillos y adaptables a cualquier espacio escénico o escolar; sus elementos escenográficos, utilitarios y de vestuario ligeros y de fácil transportación.
12. Las personas que se postulan deberán elaborar sus proyectos en estricto apego a los **Lineamientos del Programa** y a esta convocatoria.
13. Para la realización del proyecto seleccionado las instancias convocantes destinarán los siguientes recursos:

a. Pago de la producción	\$ 89,000.00
b. Pagos de creativos o creativas	\$ 82,000.00
c. Pago mantenimiento de la producción	\$ 10,000.00
d. Derechos de Autor	\$ 23,000.00
e. Pago al elenco (60 funciones)	\$ 275,000.00

Todos los rubros consideran el IVA incluido.

14. El proyecto que resulte seleccionado cumplirá con 60 representaciones.
15. No se podrán realizar más de tres funciones por día.
16. Corresponde a la Coordinación del Sistema de Teatros programar las presentaciones, cuyas fechas definitivas serán concertadas con anticipación con la Compañía seleccionada y las instituciones educativas. Las funciones se podrán programar en uno o varios espacios dentro de la Ciudad de México, dependiendo de la disponibilidad de la agenda de los recintos y escuelas de presentación, por lo que se debe considerar un montaje ligero que pueda ser realizado en cualquier tipo de recinto teatral o escolar.
17. En ningún caso la duración de este Programa podrá exceder 8 meses para su conclusión.
18. Los proyectos que cuenten con colaboradores, integrantes o creativos que participen en más de una postulación del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018, en distintas entidades federativas, deberán informar en qué otras postulaciones están participando sus integrantes.

19. La elección del proyecto ganador estará a cargo de un Comité de Selección integrado por personalidades de reconocida trayectoria en el teatro nacional que evaluará la viabilidad técnica y artística de cada propuesta, y su fallo será inapelable.

20. El Comité de Selección está facultado para hacer cualquier recomendación sobre la elección del texto; y en general, sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y la comunidad escolar a la que se dirige. Asimismo, propondrá, a una persona especializada en Teatro para Niños, Niñas y Jóvenes con la finalidad de acompañar el proceso creativo, brindar asesoría que enriquezca el resultado y fomentar la colaboración y el intercambio artístico, en caso de ser necesario.

21. No se considerarán las propuestas que hayan sido estrenadas o estén en proceso de producción. Tampoco proyectos en los cuales el ejercicio de recursos inicie antes de octubre del 2017.

22. La o el Promotor fungirá como enlace operativo entre las escuelas y la Coordinación del Sistema de Teatros para la programación de las funciones.

23. Para dar seguimiento al Programa será obligatorio generar los siguientes reportes:

- A la Coordinación Nacional de Teatro y a la Coordinación del Sistema de Teatros.
  - a. **Informes previos al estreno.** La persona beneficiaria del apoyo enviará avances semanales sobre su proceso de montaje y el ejercicio de los recursos de producción.
- A la Coordinación Nacional de Teatro
  - b. **Informes posteriores al estreno.** Una vez estrenada la obra, la persona responsable del proyecto en conjunto con la Coordinación del Sistema de Teatros, enviarán un reporte de asistencia semanal con evidencia fotográfica.
  - c. **Informe Final.** A la conclusión del proyecto se enviará el formato con numeralia, alcances, evidencias de la temporada (programas de mano, notas de prensa, fotografías y video) y un reporte del ejercicio total de recursos.

Esta información deberá ser enviada al correo electrónico [cst.proyectosespeciales@gmail.com](mailto:cst.proyectosespeciales@gmail.com)

24. La presente convocatoria queda abierta a partir de su publicación. La fecha límite para la recepción de proyectos será el 14 de julio de 2017, a las 15:00 h. Los

resultados se darán a conocer a más tardar el 8 de agosto en la página <http://teatros.cultura.cdmx.gob.mx/>.

25. El Programa Nacional de Teatro Escolar es institucional. Por lo tanto, la producción que de él derive, otorgará el crédito correspondiente a las instancias convocantes y al Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018.
26. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases descritas y el sometimiento a los Lineamientos del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018.
27. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección.
28. Cualquier situación no contemplada en el desarrollo del Programa será responsabilidad de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Las eventualidades que puedan darse en el desarrollo del Programa Nacional de Teatro Escolar 2017-2018, serán resueltas de manera conjunta entre la Coordinación del Sistema de Teatros y la Coordinación Nacional de Teatro.

Ciudad de México a 9 de junio de 2017

El Programa Nacional de Teatro Escolar 2017 es una iniciativa impulsada por la Secretaría de Cultura a través del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Dirección General de Vinculación Cultural.